



RESOLUCION DIRECTORAL N° 417 -2018-ANA-AAA.M

Cajamarca,

15 MAR. 2018

VISTO:

El expediente administrativo, ingresado con CUT N° 165335 - 2017, tramitado ante la Administración Local de Agua Huari, organizado por el "Comité de Usuarios de Agua Tzogopucro", sobre Otorgamiento de Licencia de Uso de Agua Superficial con Fines Agrícolas, en vía de formalización, proveniente del manantial Tzogopucro, ubicado en el sector Salvia, distrito San Marcos, provincia Huari, región Ancash, y;

CONSIDERANDO:

Que, sobre las funciones de la Autoridad Nacional del Agua, el numeral 7 del artículo 15° de la Ley de Recursos Hídricos - Ley N° 29338, establece que es función de la Autoridad Nacional del Agua, otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, la segunda Disposición Complementaria Final de la Ley de Recursos Hídricos - Ley N° 29338, establece que los usuarios que no cuenten con derechos de uso de agua, pero que estén usando el recurso natural de manera pública, pacífica y continua durante cinco (05) años o más pueden solicitar a la Autoridad Nacional su correspondiente derecho de uso de agua, para lo cual deben acreditar dicho uso de acuerdo a con las condiciones establecidas en el reglamento, siempre que no afecte el derecho de terceros. Caso contrario, deben tramitar su pedido conforme lo establece la ley y el reglamento como nuevo derecho de agua;

Que, el artículo 51° de la Ley N° 29338 - Ley de Recursos Hídricos, establece que se puede otorgar licencia de uso de agua en bloque para una organización de usuarios de agua reconocida, integrada por una pluralidad de personas naturales o jurídicas que usen una fuente de agua con punto de captación común;

Que, por Resolución Jefatural N° 484-2012-ANA, de fecha 04 de diciembre de 2012, se estableció la Metodología de Formalización de Uso de Agua Poblacional y Agrario; en cuyo literal b) del numeral 6.2 del punto 6, establece las condiciones para la formalización, entre otras que los beneficiarios se encuentren reconocidos por la autoridad correspondiente, para el caso del uso agrario, la organización de usuarios deberá estar reconocida por la Administración Local de Agua;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 088-2017-ANA-AAA MARAÑON - ALA - HUARI, de fecha 13 de noviembre de 2017, la Administración Local de Agua Huari, reconoció al "Comité de Usuarios de Agua Tzogopucro";

Que, mediante escrito del visto, el Comité de Usuarios de Agua Tzogopucro", solicitó a la Administración Local de Agua Huari, Otorgamiento de Licencia de Uso de Agua Superficial con Fines Agrícolas, en vía de formalización, proveniente del manantial Tzogopucro, ubicado en el sector Salvia, distrito San Marcos, provincia Huari, región Ancash. El uso del recurso hídrico lo realizan de manera pública, pacífica y continua conforme a la exigencia de la Ley de Recursos Hídricos;



RESOLUCION DIRECTORAL N° 417 -2018-ANA-AAA.M

Que, mediante Informe Técnico N° 44-2018-ANA-AAA.M.AT/EVS, el Área Técnica, luego de la evaluación del expediente administrativo, recomienda delimitar la infraestructura Hidráulica del Bloque de Riego, así como, otorgar a favor del "Comité de Usuarios de Agua Tzogopucro", Licencia de Uso de Agua Superficial con Fines Agrícolas en bloque, en vía de formalización, por un volumen anual de hasta 9 412,42 m³, equivalente a un caudal de hasta 0,51 l/s, proveniente del manantial Tzogopucro, el punto de captación se encuentra ubicado entre las coordenadas UTM WGS 84 Zona 18 Sur: 260 791 E – 8 932 257 N. El punto centroide donde se hace uso del agua se identifica entre las coordenadas UTM WGS 84 Zona 18 Sur: 260 578 E – 8 932 044 N, a una altitud de 3 798 msnm, en beneficio de (18) usuarios, área bajo riego de 2, 71 ha. Políticamente ubicado en el sector Salvia, distrito San Marcos, provincia Huari, región Ancash. La Asignación Hídrica se muestra en el Cuadro N° 01;

Que, estando a lo opinado por el Área Técnica y con el visado del Área Legal, en uso de las funciones y atribuciones conferidas a esta Autoridad en el artículo 46° del reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI; así como la Resolución Jefatural N° 008-2018-ANA, por la cual se designó al Director de la Autoridad Administrativa del Agua Maraón;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DELIMITAR el Bloque de Riego, del "Comité de Usuarios de Agua Tzogopucro", el mismo que está conformado por: una (01) captación rustica, un canal de derivación rustica de 0,40 m x 0,20 m de ancho y alto de una longitud de 426 m; un reservorio de concreto con dimensiones 7,00 m x 5,00 m y 2,00 m de profundidad de una capacidad de 70 m³ del cual se riega por gravedad.

ARTICULO SEGUNDO.- OTORGAR, a favor del "Comité de Usuarios de Agua Tzogopucro, Licencia de Uso de Agua Superficial con Fines Agrícolas en bloque, en vía de formalización, por un volumen anual de hasta 9 412,42 m³, equivalente a un caudal de hasta 0,51 l/s, proveniente del manantial Tzogopucro, el punto de captación se encuentra ubicado entre las coordenadas UTM WGS 84 Zona 18 Sur: 260 791 E – 8 932 257 N. El punto centroide donde se hace uso del agua se identifica entre las coordenadas UTM WGS 84 Zona 18 Sur: 260 578 E – 8 932 044 N, a una altitud de 3 798 msnm, en beneficio de (18) usuarios, área bajo riego de 2, 71 ha. Políticamente ubicado en el sector Salvia, distrito San Marcos, provincia Huari, región Ancash. La Asignación Hídrica se muestra en el cuadro N° 01. La relación de beneficiarios se muestra en el Anexo N° 01, conforme al detalle siguiente

Cuadro N° 01: Asignación Hídrica

Manantial	Unidad	ASIGNACION HIDRICA MENSUAL (m³)												Volumen Total m³
		ENE.	FEB.	MAR.	ABR.	MAY.	JUN.	JUL.	AGO.	SET.	OCT.	NOV.	DIC.	
Tzogopucro	l/s	0,39	0,31	0,11	0,16	0,23	0,37	0,49	0,51	0,47	0,27	0,11	0,16	
	m³	1 044,58	749,95	294,62	414,72	616,03	959,04	1 312,42	1 365,98	1 218,24	723,17	285,12	428,54	9 412,42

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el "Comité de Usuarios de Agua Tzogopucro", conforme lo establece el artículo 57° de la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, deberán instalar instrumentos de control y medición de agua, en un plazo máximo de un año, conservándolos y manteniéndolos en buen estado, con la finalidad de registrar y reportar mensualmente a la Administración Local de Agua Huari, los volúmenes diarios captados del manantial Tzogopucro. El incumplimiento de esta disposición será sancionado conforme lo establece la Ley de Recursos Hídricos.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que la relación de usuarios detallados en el Anexo N° 01, servirá de base, para que el titular de la Licencia de Uso de Agua, emita Certificados Nominativos que representan una parte de la asignación de agua que le corresponde a cada uno de los integrantes del bloque y deberá remitirlos a la Administración Local de Agua Huari, para su aprobación.

RESOLUCION DIRECTORAL N° 417 -2018-ANA-AAA.M

ARTICULO QUINTO.- REMITIR copia de la presente Resolución Directoral a la Oficina de Valor Económico del Agua de la Dirección de Administración de Recursos Hídricos de la Autoridad Nacional del Agua, para el cumplimiento del pago de la retribución económica por ser el agua patrimonio de la nación.

ARTICULO SEXTO.- REMITIR la presente Resolución Directoral a la Dirección de Administración de Recursos Hídricos de la Autoridad Nacional del Agua, para su inscripción en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua.

ARTICULO SEPTIMO.- DISPONER que la Administración Local de Agua Huari, deberá supervisar el derecho otorgado e informará a la Autoridad Administrativa del Agua VI Marañón.

ARTICULO OCTAVO.- ENCARGAR a la Administración Local de Agua Huari, la notificación de la presente Resolución Directoral, al "Comité de Usuarios de Agua Tzogopucro", y hágase de conocimiento de la Junta de Usuarios Huari – Antonio Raimondi, en el modo y forma de ley.

Regístrese y Comuníquese.



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA VI MARAÑÓN
Ing. José Mario Bazán Aliaga
DIRECTOR

RESOLUCION DIRECTORAL N° 413 -2018-ANA-AAA.M

ANEXO N° 01 USUARIOS QUE DEMUESTRAN TITULARIDAD "Comité de Usuarios de Agua Tzogopucro"

N°	DEL USUARIO		Datos del Predio				Del Bloque de Riego				Volumen Anual Asignado (m³)
	NOMBRE	DNI/RUC	Nombre del predio	Código Catastral	Area Total ha	Area BAJO RIEGO (ha)	Nombre del canal de Servicio	Nombre del Bloque de Riego	Captacion (WGS 84 - Zona 18 S)		
									Este	Norte	
1	Albornoz Pinto, Feliciano	32269934	Casharagra		0,1000	0,1000	Tzogopucro	Tzogopucro	260 791	8 932 257	347,32
2	Barrera Chavez Fredy Ronald	45059199	Casha Pachan		0,1000	0,1000					347,32
3	Cadillo Garay, Manuel Eugenio	32288661	Chach Rumi		0,5000	0,5000					520,98
4	Chavez Abarca, Gregorio	32641000	Lichi Puquio		0,1000	0,1000					347,32
5	Chavez Montes, Cleto	32268437	Jatun Pucro		0,5000	0,5000					1736,61
			Gotush Yag		0,1000	0,1000					347,32
6	Chavez Blas, Hilario	32288916	Jatun Pucro		0,1000	0,1000					347,32
7	Medalla Cadillo Feliciano Bernalda	32303651	Casha Ragra		0,2000	0,2000					694,64
8	Montes Paucar, Adrian	32270284	Puca Machy		0,1000	0,1000					347,32
			Gachga Rumi		0,1000	0,1000					347,32
9	Paucar Albornoz, Marcelo Claudio	07462938	Huascancha		0,1000	0,1000					347,32
10	Paucar Vega, Gloria Vidalia	32288674	Gachga Rumi		0,1000	0,1000					347,32
11	Pinto Albornoz, Fabian Saturnino	5984553	Yana Rumi		0,1000	0,1000					347,32
12	Poma Medalla Sergio Agustin	32288617	Jatun Pucro		0,1000	0,1000					347,32
13	Poma Blas Pedro Amanci	32267936	Casha Patac		0,1000	0,1000					347,32
14	Pinto Albornoz, Victoria	32295426	Salvia Pampa		0,0600	0,0600					208,39
15	Ramos Solis, Rómulo Domingo	32289469	Cashapagan		0,2000	0,2000					694,64
16	Vega Bañez Nazario Victor	32268887	Jatun Pucro		0,1000	0,1000					347,32
			Chacha Rumi		0,1000	0,1000	347,32				
17	Vega Bañez Facunda	32297883	Chacha Rumi		0,1000	0,1000	347,32				
18	Vega Bañez Ricardina Gabina	32270392	Chacha Rumi		0,1000	0,1000	347,32				
Total					2,7100	2,7100	ASIGNACION				9 412,42

